



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Viernes, 20 de mayo de 1994

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Núm. 114

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Flavio Santos del Río, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

- Nombre del deudor: Flavio Santos del Río.
- Finca embargada: Urbana.—Solar sito en la c/. Cabañas, número 4, del municipio de Valencia de Don Juan, con una superficie de 504 metros cuadrados y linda: Derecha, Maturino Riol Barrientos; izquierda, María Luna Pérez y fondo, Mauro Marcos Martínez. Es la parcela catastral número 2562212.
- Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietario.
- Débitos:

N.º Recibo	Ejercicio	Conceptos	Importe	Fecha Prov. de apremio
Varios	1987 al 89	Contribución urbana	4.657	21-11-89
288-8	1990	IBI Urbana	1.154	21-11-90
44-7	1991	IBI Urbana	1.211	21-11-91
291-1	1992	IBI Urbana	1.272	21-11-92
298-7	1993	IBI Urbana	1.336	21-11-93
		Suma el principal	9.630	
		20% recargo de apremio	1.926	
		Costas presupuestadas	40.000	
		Intereses demora presup.	5.000	
		Total responsabilidad	56.556	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de abril de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

4138

Núm. 4697.—8.176 ptas.



EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Aurora Gómez García y Miguel de la Puente Madarro, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargados en esta Demarcación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Aurora Gómez García y Miguel Puente Madarro.

b) Finca embargada: Urbana.-Vivienda unifamiliar en planta baja en el Complejo Residencial Valjunco, en término de Valencia de Don Juan, que tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros y útil de ciento cinco metros cuadrados. Consta de porche de entrada, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y dos cuartos de baño. El resto de la superficie no edificada se destina a jardín ocupando el total de la finca mil sesenta metros cuadrados. Los linderos son: Derecha, parcela D-82; izquierda parcela D-86 y fondo antigua vía del ferrocarril. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, siendo la finca 11.291-N al folio 113, libro 105, tomo 1670 del archivo.

c) Derecho del deudor sobre el inmueble: Propietarios.

d) Débitos:

N.º Recibo	Ejercicio	Conceptos	Importe	Fecha Prov. de apremio
Varios	1985 al 89	Contribución urbana	71.814	21-11-89
121-4	1990	IBI Urbana	16.033	21-11-90
189-8	1991	IBI Urbana	16.835	21-11-91
123-6	1992	IBI Urbana	17.676	21-11-92
125-2	1993	IBI Urbana	18.560	21-11-93
		Suma el principal	140.918	
		20% recargo de apremio	28.184	
		Costas presupuestadas	50.000	
		Inter. Demora presupu.	45.000	
		Total responsabilidad	264.102	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de

la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de marzo de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Arias Fernández.

V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3824

Núm. 4698.-8.960 ptas.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña Rosa María García Ordás, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy con ocasión del cese de la Presidenta de la Junta Electoral, doña María Teresa Cuenca Boy y nuevo nombramiento de don Arsenio Alonso Gago como vocal de dicha Junta Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 a. de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, se procedió a la nueva elección de presidente, quedando constituida la Junta de la forma siguiente:

Presidente: Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Vocales judiciales: Don Carlos Castro Mantecón, Juez de Paz de Soto de la Vega y don Arsenio Alonso Gago, Juez de Paz de Palacios de la Valduerna.

Secretaria: Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

En La Bañeza a 16 de mayo de 1994.-Doña Rosa María García Ordás. 5323

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Rodríguez Porto, José, D. N. I. 50.797.491-J, que se reseña a continuación:

Exped. número 249440000701-H.-Deuda del concepto de I.R.P.F. por importe de pesetas: 46.770 de principal y 14 de intereses de demora. Fechas: Límite de ingreso en voluntaria 21-03-94 y de resolución, 22-3-94.

Resultando que el deudor tiene otras deudas sin regularizar con la Hacienda Pública.

Resultando que según los artículos 48, 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y las OO. MM. de 26-12-91 y 31-7-92 soy competente para su resolución, en uso de la facultad que me confiere la citada legislación, acuerdo desestimar la petición de aplazamiento al principio reseñada.

Considerando que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado se le comunica por este medio

avirtiéndosele que el ingreso del importe de la deuda y de su correspondiente interés de demora deberá realizarlo a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante el impreso de abonar que a tal efecto se le facilitará en la Sección de Aplazamientos de esta Dependencia de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarlo antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, en el plazo de quince días, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

–De reposición, ante esta Dependencia, según se establece en el R. D. 2224/79.

–Reclamación ante el Tribunal Económico–Administrativo Regional de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/88.

Lo que se hace Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 14 de abril de 1994.–El Jefe de la Dependencia.–P.S.–Felipe Rodríguez Rojo.

4009

Núm. 4699.–5.264 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villamejil las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, conforme la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 2 de mayo de 1994.–El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

4735

Núm. 4700.–1.680 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42 – León

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en la fecha que se indica, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento. Se han embargado los saldos de las cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: U. C. L. Asociac. Sector Remolachero.

Domicilio: Calle Independencia, 2.

Fecha de providencia: 24–8–93.

Fecha diligencia de embargo: 23–3–94.

Importe embargado: 274.980.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

León, a 15 de abril de 1994.–Juan Bautista Llamas Llamas.

4074

Núm. 4701.–4.032 ptas.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 – Ponferrada

Comprobando esta Unidad de Recaudación Ejecutiva que se ha sufrido error en la publicación del Anuncio de subasta de bienes muebles en el B.O.P., publicado en el n.º 105 del día 10 del actual, al publicar “Notificación de embargo de bienes muebles”, cuando debería figurar “Anuncio de subasta de bienes muebles” que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa Almíbares y Conservas Ledo, S.A., se procede a publicar dicha rectificación mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 13 de mayo de 1994.–El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

5322

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 49/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 10/15 kV. de 3.350 m. para central de Molinaferrera, en término municipal de Lucillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica a 10/15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 10/15 kV. de 3.250 m. de longitud, con conductor LA-30, aisladores E 40 y apoyos metálicos de celosía galvanizados, que partiendo de la Central de Molinaferrera enlazará con la línea actual, cruzará el río Cabrito y discurrirá por terrenos comunales.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4444

Núm. 4702.—5.600 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 78/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. y C.T. de 100 kVA. en Camponaraya, Gasolinera Repsol, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea de A.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que parte del apoyo número 96 de la línea Ponferrada-Priaranza, con 390 m. de longitud, terminando en un centro de transformación de 100 kVA. cruzando línea de C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4445

Núm. 4703.—5.488 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 100/93/6.667

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A.T. a 16,5/20 kV. desde derivación Riego del Monte a Villacelama, en Villanueva de las Manzanas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación de línea de A.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 16,5/20 kV. con conductor LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón de 3.600 m. de longitud entre la derivación a Riego del Monte y Villacelama.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4447

Núm. 4704.—5.152 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 101/93/6.667

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación intemperie de 100 kVA. en San Román de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de intemperie 16,5/20 kV. 220/380 V. de 100 kVA. sobre torre metálica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4448

Núm. 4705.— 5.264 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 102/93/6.667

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación intemperie de 100 kVA. en Grajalero de las Matas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intemperie, de 100 kVA. 16,5/20 kV. 220/380 V. sobre torre metálica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4449

Núm. 4706.— 5.264 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 103/93/6.667

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de centro de transformación de 100 kVA. en Luengos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación de reforma de centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de centro de transformación intemperie, de 100 kVA. 16,5/20 kV. 220/380 V. sobre pórtico existentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4450

Núm. 4707.— 5.152 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 104/93/6.667

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, n.º 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de reforma de centro de transformación en Malillos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Camposur, S.L., la instalación de reforma de centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de centro de transformación intemperie, de 100 kVA. 16,5/20 kV. 220/380 V. sobre pórtico de hormigón existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4451 Núm. 4708.—5.264 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, o no encontrarse debidamente identificadas las personas receptoras, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, sito en calle Eduardo Julián Pérez, s/n -3.ª planta-, de Zamora, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: ZA/14749/0/93.

Denunciado: Doña María Buelta Merayo.

Último domicilio: Calle Calzada, 16. (24400) Ponferrada. León.

Supuesta infracción: Artículos 197 a) y 105 del ROTT, y 140 a) y 89 de la LOTT.

Zamora, a 13 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Pérez Hernández.

4075 Núm. 4709.—2.800 ptas.

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada por esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el expediente sancionador número CO01079/93 a don Fernando Arias de Cabo, domicilio en calle Fraga Iribarne, 61 de León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 141 a) de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 198 q) del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley por los siguientes hechos:

Circular observándose entre los dos discos del día 17-11-93 un período de conducción diario de 13 horas y 50 minutos, no llevando a cabo el período de descanso reglamentario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A. Se le hace saber que dispone de un plazo de treinta días para interponer contra esta resolución recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, para su cobro por vía de apremio.

Córdoba a 6 de abril de 1994.—El Delegado Provincial acctal, Rafael Román Torrealba.

4076

Núm. 4710.—3.024 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Darío García Domínguez, en representación de Doimsa, adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles en Otero, por el presente se somete a información pública en el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4085

Núm. 4711.—1.232 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo del suministro de vestuario con destino a las brigadas municipales, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar el mencionado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Vestuario brigadas municipales

Tipo de licitación: Libre

Plazo de entrega: Un mes

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 14 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4086

Núm. 4712.—2.688 ptas.

* * *

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 1994, el padrón correspondiente a suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado relativo al sexto bimestre del año actual, se expone al público por espacio de 15 días en el servicio de aguas municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrá utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 12 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4089

Núm. 4713.—2.576 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización calle Avda. Los Abetos:

—Coste de la obra: 18.054.845 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 7.221.938

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 49.465 ptas./metro lineal.

Contribuciones especiales calle Paraisín:

—Coste de la obra: 17.002.499 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 3.400.500

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 9.572 ptas./metro lineal.

Contribuciones especiales por renovación Puebla Norte II Fase, Subfase 1:

—Coste de la obra: 84.786.737 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 21.196.684

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 11.443 ptas./metro lineal.

El expediente de las Contribuciones Especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 12 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4087

Núm. 4714.—3.696 ptas.

Resolución de 28 de marzo de 1994, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 1994.

—Provincia.—León

—Corporación.—Ponferrada.

—Número de código territorial.—24115.

—Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de marzo de 1994.

Funcionarios de carrera

—Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (B) Clasificación.

Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes: Una, Denominación: Mayor Policía Local.

—Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (C).—Clasificación.—Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares. Número de Vacantes: Una. Denominación: Programador.

—Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D).—Clasificación.—Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Extinción de Incendios. Número de Vacantes: Una. Denominación: Cabo Extinción de Incendios.

—Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D).—Clasificación.—Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de Vacantes. Denominación: Oficial Policía Local.

Personal Laboral

—Nivel de titulación.—Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de Oficios. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 11 de abril de 1994.—El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela.

* * *

Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.º *Oferta pública de empleo para 1994.*—Vistas las plazas que figuran como vacantes en la plantilla del personal municipal para el año 1994, y considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad absoluta de trece votos favorables, acuerda:

Aprobar la oferta pública de empleo para 1994, siguiente:

Funcionarios de carrera:

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
B	Escala Admon. Especial Subescala Serv. Especiales Clase Policía Local	1	Mayor P. Local
C	Escala Admon. Especial Subescala Técnica Clase Tecn. Auxiliares	1	Programador
D	Escala Admon. Especial Subescala Servicios Especiales Clase Extinción Incendios	1	Cabo
D	Escala Admon. Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local	1	Oficial

Personal Laboral:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.

Denominación del puesto: Oficial de Oficios. Vacantes: Una.

Para que conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Ponferrada, a ocho de abril de 1994.—V.B. El Alcalde, Celso López Gavela

4081 Núm. 4715.—7.840 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto, en sesión de fecha 5 de octubre de 1991, informó favorablemente la adhesión del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a la Mancomunidad como nuevo miembro de la misma, para la consecución, junto con los Municipios y Mancomunados de los fines establecidos en los Estatutos que deberán ser asumidos por ese Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones que de no producirse se elevará a definitivo.

En Torre del Bierzo, a 14 de abril de 1994.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

4103 Núm. 4716.—392 ptas.

FABERO

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, las cuentas generales de los ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992, las mismas se exponen al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fabero, 8 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4096 Núm. 4717.—252 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 7 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Cubillas y Gigosos de los Oteros:

Cubillas de los Oteros

Coste de la obra para el Ayuntamiento: 1.896.633

Porcentaje a pagar por los beneficiarios: 70 por 100

Metros lineales totales: 271,70

Coste m.l.: 4.886 ptas.

Gigosos de los Oteros

Coste de la obra para el Ayuntamiento: 1.537.367

Porcentaje a pagar por los beneficiarios: 70 por 100

Metros totales: 226,70

Coste m.l.: 4.747 ptas.

El acuerdo y expediente se encuentran a exposición pública por plazo de 30 días para examen y alegaciones de los interesados que podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Así mismo por acuerdo de 7 de abril de 1994, se procedió a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas que se expone por plazo de 30 días cumpliendo lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 28 de diciembre de 1988 reguladora de las Haciendas Locales y su texto es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Art. 1. En uso de las facultades que este Ayuntamiento le confieren los artículos 88 y 89 en relación con el 15,2 y 17,1 de la Ley 39/88, se acuerda establecer el coeficiente de incremento en los siguientes términos.

Art. 2. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas serán incrementadas mediante el coeficiente de aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,00.

Disposición final: La presente Ordenanza se procederá a aplicar a partir del uno de enero de 1994.

4097 Núm. 4718.—1.064 ptas.

VILLABLINO

Por don Luis Otero López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub (bar musical), en la c/. García Buelta, número 44, de Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, 15 de abril 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4098 Núm. 4719.—1.456 ptas.

VALLECILLO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de renovación red de abastecimiento en Villeza, 2.ª fase, adoptado en sesión de 14 de febrero de 1994, y sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 54 de 7 de marzo de 1994, el mismo queda elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

1. *Coste de las obras, incluido. Visado proyecto técnico:* 2.585.064 ptas.

Deducciones:

2. *Subvención Estado y Diputación:* 1.267.970 ptas.

3. *Aportación del Ayuntamiento:* 1.317.094 ptas.

4. *Importe aplicado en Contribuciones Especiales:* 1.185.384 pesetas equivalente al 90 % de la aportación municipal.

5. *Módulo de reparto:* Enganches a la red de abastecimiento público de agua.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, a 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, adoptado en sesión de 14 de febrero de 1994, y sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia

número 54, de 7 de abril de 1994, aquél queda elevado a definitivo, siendo el texto definitivo de la Ordenanza Fiscal de que se trata el publicado como anexo al citado edicto.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso de contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, a 15 de abril de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

4099

Núm. 4720.—1.316 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición y ordenación de Contribuciones especiales, por razón de la obra de red general de saneamiento, y pozos decantadores y digestores en Cubillas de Rueda, 1.ª y 2.ª fases, se expone al público por espacio de treinta días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 5.612.800 pesetas.

A repartir en contribuciones especiales 75%: 4.209.600 ptas.

Aportación Junta Vecinal de Cubillas de Rueda: 1.000.000 de pesetas.

A repartir entre los sujetos pasivos afectados: 3.209.600 pesetas.

Módulo de reparto. Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Número de módulos o metros: 2.761 m.l.

Coste por módulo o metro: 1.162 ptas.

Cubillas de Rueda, 27 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel-Angel Cano Población.

* * *

Por don José Luis Salas García, se solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento de Bar-Cafetería en el Barrio de la Alegría de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de la provincia.

Cubillas de Rueda, 27 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel-Angel Cano Población.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, aprobó los padrones de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas, y precio público por tránsito de ganado, correspondientes al ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Rueda, 27 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel-Angel Cano Población.

4624

Núm. 4721.—2.268 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante subasta

de las obras de "Pavimentación de calles en Quintana de Rueda -casco antiguo-, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que el mismo pueda ser examinado, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1.º-*Objeto de la subasta:* Constituye el objeto de la subasta y del contrato, la realización de las obras de pavimentación de las calles denominadas:

C/. Villamondrín. C/. La Iglesia, travesía c/. Villamondrín y parte c/. De los Jardines, definidas en el proyecto general y separata al mismo con los núms. 1, 2, 5 y 7.

Las obras se realizarán con arreglo al proyecto técnico, y separata al mismo, que ha sido redactado por don Lope Martínez Aller -Arquitecto-.

2.º-*Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en 6.641.111 ptas., seis millones seiscientos cuarenta y una ciento once pesetas, importe del presupuesto de la separata del proyecto.

Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obras, gastos e impuestos y de modo expreso el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

3.º-*Existencia de crédito y financiación de las obras:* Se han cumplido los trámites necesarios para asegurar el crédito para el pago de las obras que sean objeto de este contrato. Existiendo consignación suficiente en la partida 4-6011 del Presupuesto General de 1994.

4.º-*Plazo de ejecución de las obras:* Las obras darán comienzo a partir del día siguiente hábil de la extensión del acta de comprobación del replanteo, deberán realizarse en un plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la firma de dicho acta.

5.º-*Documentación:* Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.º-*Garantías:*

Provisional: 132.822 ptas.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

7.º-*Presentación de proposiciones y documentación complementaria:* Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Valdepolo, con sede en la localidad de Quintana de Rueda, en días laborables hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

Las proposiciones constarán de 2 sobres A y B, el sobre A) con el título de "Documentación General" deberá contener los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y C.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, según redacción del R.D. 2528/86, de 28 de noviembre.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder debidamente bastanteado, si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Quien resulte adjudicatario, deberá presentar como requisito previo a la formalización del contrato los siguientes documentos:

a) Justificantes de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

b) Documento acreditativo expedido por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda correspondiente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligacio-



nes tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2528/86.

c) Justificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculte para contratar.

El sobre B titulado "Proposición económica", éste último vendrá cerrado, pudiendo estar lacrado o precintado. Ajustada al siguiente modelo:

"Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación de calles de la localidad de Quintana de Rueda -casco antiguo-, convocada por el Ayuntamiento de Valdepolo".

D. vecino de, calle, n.º, con D.N.I. número, expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de). Se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de calles de la localidad de Quintana de Rueda -casco antiguo- 2.ª fase, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ptas., en letra y número. (I.V.A. incluido).

Lugar, fecha y firma".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiera hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

8.º-Apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día laborable hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Quintana de Rueda a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

5174

Núm. 4722.-2.912 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1993, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número tres del artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Padrón de precio público por aprovechamiento especial de los pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales de 1994, se expone al público por plazo de 15 días, para examen y reclamaciones.

Padrón de eras y quiñones comunales de 1993, que de manifiesto al público, por plazo de 15 días, a los mismos efectos que el padrón anterior.

Las cuentas y los padrones, se encuentran en la sede de la Junta Vecinal en Villaestrigo del Páramo.

Villaestrigo del Páramo a 12 de abril de 1994.-El Presidente (ilegible).

4100

Núm. 4723.-672 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1993, queda de manifiesto al

público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número tres del artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Zotes del Páramo, a 12 de abril de 1994.-El Presidente (ilegible).

4101

Núm. 4724.-392 ptas.

ZAMBRONCINOS DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1993, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número tres del artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Zambroncinos del Páramo, a 12 de abril de 1994.-El Presidente (ilegible).

4102

Núm. 4725.-392 ptas.

VILLANUEVA DEL ARBOL

La Junta Vecinal de Villanueva del Arbol, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1993, ha aprobado inicialmente las siguientes ordenanzas:

-Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos comunales.

-Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales mediante el sistema de plantación de árboles.

-Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales mediante la instalación de leñeras, estercoleros y análogos.

De acuerdo con el artículo con el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Villanueva del Arbol, a 29 de diciembre de 1993.-El Presidente (ilegible).

4188

Núm. 4726.-476 ptas.

VILLAFALLE

La Junta Vecinal de Villafalé en sesión celebrada el día 9 de abril de 1994, ha aprobado por mayoría los presupuestos para 1994 de la forma siguiente:

INGRESOS:

	Pesetas
Por aprovechamiento de parcelas comunales	730.000
Abastecimiento de agua y otros:	270.000
Total	1.000.000

GASTOS

	Pesetas
Agua de riego:	188.538
Electricidad y electricista:	132.000
Abastecimiento de agua:	156.000
Fiestas y otros:	450.000
Total	926.538

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña María de Arriba García, Oficial Habilitada del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 19/94 seguida a instancia de Tomás Ramón Gallego contra Norte de Servicios y Sistemas, S.L. y otro sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Norte de Servicios y Sistemas, S.L., por la cantidad de 597.757 ptas. de principal y la de 125.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Norte de Servicios y Sistemas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Oficial habilitada, María de Arriba García.

3801 Núm. 4732.—2.466 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos Umac ejec. 2/94 seguida a instancia de Cristalina Franco Blanco contra Laincal, S.L., se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Laincal, S.L., por la cantidad de 156.958 ptas. de principal y la de 25.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Laincal, S.L. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3802 Núm. 4733.—2.352 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos Umac ejecución 68/94 seguida a instancia de Cristalina Franco contra Laincal, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta por recibido el precedente escrito, únase a las actuaciones y estando declarada la empresa insolvente en las presentes actuaciones, se decreta la ejecución por el resto adeudado en las mismas de 200.000 ptas. de principal, con otras 25.000 ptas. presupuestadas para costas, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez de lo Social (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Laincal, S.L. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3803 Núm. 4734.—3.360 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 11/94 seguida a instancia de Herminio Viñuela Blanco y otro contra S.A.T. El Roble, en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a S.A.T. El Roble por la cantidad de 749.641 ptas. a cada actor de principal, y la de 68.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa S.A.T. El Roble, en paradero desconocido y para su publicación en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

3237 Núm. 4735.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 2/94, dimanante de los autos número 593/93, seguida a instancia de don Felicísimo Pérez Martínez y otro, contra Carlos Medina Miguel en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carlos Medina Miguel, por la cantidad de 173.292 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Medina Miguel, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3444 Núm. 4736.—2.128 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 701/93, seguidos a instancia de Antonio García Díez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres

días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. María González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Valdesamario y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

3443 Núm. 4737.—2.240 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 421/94, seguidos a instancia de José Gomes Da Rocha, contra INSS, Tesorería; Minera de Tremor, S.A. y Asepeyo, sobre Invalidez Pte. (EP), se ha señalado para celebración del acto del juicio, previa conciliación, en su caso, el día dos de junio próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Minera de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

5036 Núm. 4738.—1.568 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 414/94, seguidos a instancia de Dolores Franco Amigo, contra Restaurantes del Cantábrico, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para celebración del acto del juicio, previa conciliación, en su caso, el día nueve de junio próximo, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Restaurantes del Cantábrico, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

5035 Núm. 4739.—1.568 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 316/94, seguidos a instancia de José Luis López Suárez, contra la Empresa Laboreo Minero, S.L., INSS y Tesorería, sobre prestaciones I.L.T. (E.C.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 1 de junio próximo, a las 10,25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 20 de abril de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se harán en estrados del Juzgado salvo las previstas por la Ley.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4419 Núm. 4740.—1.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Severina Arias Díez, contra Antracitas de Igueña Las Reguerinas, S.L., y otros, en reclamación por subsidio a favor de familiares, regis-

trado con el número 253/94, se ha acordado citar a Antracitas de Igueña Las Reguerinas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 1994, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, Antracitas de Igueña, Las Reguerinas, S.L., en la actualidad desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 11 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4364 Núm. 4741.—3.136 ptas.

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Teodoro Salamanca Rodríguez y don Vicente Vega García, contra la empresa Francisco Pardo Prada, en reclamación por salarios, registrado con el número 317/94, se ha acordado citar a la Empresa demandada Francisco Pardo Prada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 1994, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada Francisco Pardo Prada, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 13 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4363 Núm. 4742.—3.248 ptas.

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Angel Fernández Iglesia, contra Mutua Cyclops y otros, en reclamación por baja médica (A.T.), registrado con el número 42/94, se ha acordado citar a la Empresa Contratas del Norte, C.B. (José Manuel Alvarez de los Santos y otros), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1994, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Empresa Contratas del Norte, C.B. (José Manuel Álvarez de los Santos y otros), en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 11 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4358

Núm. 4743.—3.248 ptas.

* * *

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Pedro García Bueno y seis más, contra Almacenes Tahoces, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 296/94, se ha acordado citar a la Empresa Almacenes Tahoces, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1994, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada Almacenes Tahoces, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 8 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4357

Núm. 4744.—3.024 ptas.

* * *

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Sonia Álvarez Fernández, contra Servijosa, S.L., y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 326/94, se ha acordado citar a la Empresa Servijosa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 1994, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Empresa Servijosa, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publi-

cación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4421

Núm. 4745.—3.024 ptas.

* * *

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Sonia Álvarez Fernández, contra don Pancrancio Ovalle Balbuena y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 325/94, se ha acordado citar a don Pancrancio Ovalle Balbuena, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 1994, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Pancrancio Ovalle Balbuena, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4423

Núm. 4746.—3.024 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en autos que con el número 326/94, se siguen en este Juzgado a instancia de doña Sonia Álvarez Fernández contra la empresa Servijosa, S.L., y otros, sobre cantidad, se dictó la resolución que, fotocopiada, dice como sigue:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. Sra. Escuadra Bueno.—En Ponferrada a doce de abril de 1994.

Por presentado el anterior escrito por doña Sonia Álvarez Fernández, únase a los presentes autos de su razón entregándose su copia a la otra parte.

Se admite y declara pertinente la prueba testifical que en dicho escrito se formula y al efecto, para su práctica, cítese con los apercebimientos legales correspondientes a los testigos relacionados a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 31 de mayo, a las 9,50 horas de su mañana.

Nortifíquese esta resolución a las partes litigantes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo manda y firma SS.ª Ilma. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Servijosa, S.L. y a don Pancrancio Ovalle Balbuena, en paradero desconocido, se expide la presente, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 19 de abril de 1994.—El Secretario, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

4422

Núm. 4747.—3.360 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 955/93, ejecutoria 57/94, sobre despido, a instancia de María Dolores Sánchez Prada, contra Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L. con domicilio en Ponferrada, calle Adelino Pérez, 4-1.º y en Lalín, calle Wenceslao Calvo Barro, número 9, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 18-3-94 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L. suficientes a cubrir la cantidad de 358.102,50 pesetas de principal, más la de 70.000 ptas que sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Lalín, Delegación de Hacienda de Pontevedra y Registro de la Propiedad de Lalín.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Se hace saber a la ejecutada que las notificaciones sucesivas se verificarán conforme previene el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3239

Núm. 4748.—4.256 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1079/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 176/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1079/93, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Gerardo Casas Vega, representado por don Manuel Valle y como demandados empresa Francisco Pardo Prada y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 636.832 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad que legalmente se establezca para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del Recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1079/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso dis-

tinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa Francisco Pardo Prada, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3445

Núm. 4749.—5.040 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 13/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 190/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 13/94, sobre cantidad en los que ha sido demandante don Anastasio Melgarejo Ruiz y don Juan José Gil Franco, representados por doña Pilar Fra el primero de los citados y como demandados Tuzón Hermanos, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor don Anastasio Melgarejo Ruiz la cantidad de 25.000 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual en concepto de incentivo correspondiente al mes de noviembre 93.

En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Tuzón Hermanos, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3447

Núm. 4750.—3.248 ptas.

NUMERO TRES DE OVIEDO

Doña María Jesús González González, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos 987/93 (ejecución 50/94) sobre cantidad, a instancia de Carmen Menéndez Icobalceta y Cesarina Cembranos Casado contra la empresa César Blanco Rodríguez, en los que con fecha de hoy se dictó la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así: Vistos los preceptos legales concordantes y demás de general y pertinente aplicación el Ilmo. señor don José Alejandro Criado Fernández, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo, por ante mí la Secretaría dijo: Se acuerda decretar la nulidad del auto de fecha 4 de marzo de 1994 y actuaciones subsiguientes, retrotrayéndose las mismas al momento de notificación de la sentencia al demandado empresa César Blanco Rodríguez lo que se hará a medio de edictos. Librese oficio al Juzgado decano de León, a fin de que devuelvan en el estado en que se encuentre el exhorto librado el 4 de marzo de 1994 que tenía por objeto notificar el auto de ejecución y providencia del embargo de bienes al demandado. Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado: José Alejandro Criado Fernández.—Ante mí: María Jesús González González.

En fecha 13 de diciembre de 1993, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así: Fallo: Que con íntegra estimación de la demanda interpuesta por Carmen Menéndez Icobalceta y Cesarina Cembranos Casado, debo de condenar y condeno a la empresa César Blanco Rodríguez a que abone a Carmen Menéndez Icobalceta la suma de 478.298 ptas. y a Cesarina Cembranos Casado la suma de 848.408 ptas. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, anunciando el propósito de hacerlo ante este Juzgado de lo Social dentro del mismo. Así por esta mi sentencia, la que pronuncio, mando y firmo, uniéndose testimonio de la misma a las actuaciones. Firmado José Alejandro Criado Fernández.

Y para que conste y ser publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, sirviendo de notificación a la empresa demandada César Blanco Rodríguez, a quien se hace la advertencia de que contra la sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previo depósito del importe de la condena, consignando en este ingreso la clave 65 y del especial de 25.000 ptas. consignando en éste la clave 67 en la cuenta corriente número 01-330000-3 del BBV oficina calle Uría, 14, y haciendo constar el número de los presentes autos, al propio también se le hace la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

3448

Núm. 4751.—5.600 ptas.

NUMERO CINCO DE ORENSE

Doña María José Gil Taboada, Secretaría del Juzgado de Instrucción número cinco de Orense.

Doy fe y testimonio: Que en la presente ejecutoria número 16/94 dimanante del J.F. número 2158/89, se ha practicado la siguiente liquidación:

De principal e intereses y tasación de costas que practica la Secretaria que suscribe en el J. faltas 2158/89 seguido contra Adolfo Sánchez Sergio:

*) Principal:

Reconocida en sentencia a favor de María Esther Ponte Fernández, 135.000 ptas.

Intereses devengados desde la fecha de la sentencia hasta el 31.12.93.

337 días a 44,38 ptas. diarias, 14.956 ptas.

Intereses devengados desde el 01.01.94, hasta el 22.02.94:

53 días a 40,68 ptas. diarias, 2.156 ptas.

Publicación en el B.O.P., 3.920 ptas.

Total, 156.032 ptas.

Importa la anterior liquidación:

*) Las figuradas 156.032 ptas. más el interés devengado por el principal de 40,68 ptas. diarias hasta su completo pago.

Todo ello salvo error u omisión involuntaria. Doy fe.

En Orense, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para su publicación en el B.O.P. de León, a efectos de notificación a Julio Fernández Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la publicación inste lo que a su derecho interese, expido el presente en Orense a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

3449

Núm. 4752.—3.360 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos 790/93 seguido ante este Juzgado, de una parte y como demandantes don Rafael Valenzuela Alonso y seis más, y de otra y como demandados las empresas Agrupación y Fomento Industrial, S.L., Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., don Alfredo Voces y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y siendo parte asimismo el Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas debo declarar y declaro que don Rafael Valenzuela Alonso tiene derecho a cobrar la cantidad de 307.099 ptas. y don Maximiano J. Tobar del Río 359.886 ptas. y don Francisco Javier González Fernández de Rivera 397.732 ptas. y don Raimundo Caballero García 276.492 ptas. y don Daniel Saldaña Pardo, 145.860 y don Germán G. Santos López, 193.112 ptas. y don Juan José Angulo Palacios 202.676 ptas. y condenando al pago de dichas cantidades a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y a don Alfredo Voces, y teniéndoles por desistidos de las demandas acumuladas frente a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 ptas. en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c/. Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y a don Alfredo Voces, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Gay Vitoria.

3816

Núm. 4753.—5.712 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGOS PRESA DE EL MORO

Villoria de Orbigo

La Comunidad de Regantes "Presa de El Moro" celebrará Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Villoria de Orbigo del día veintinueve de mayo, siendo la primera convocatoria a las doce horas y la segunda a las trece, con el único punto del

ORDEN DEL DIA

Escrito presentado por tres partícipes de la Comunidad cuestionando la legalidad de varios cargos de esta Comunidad, entre ellos el Presidente.

Villoria de Orbigo a 16 de mayo de 1994.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "La Presa El Moro", Alfredo Cabero Acebes.

5358

Núm. 4754.—3.360 ptas.